



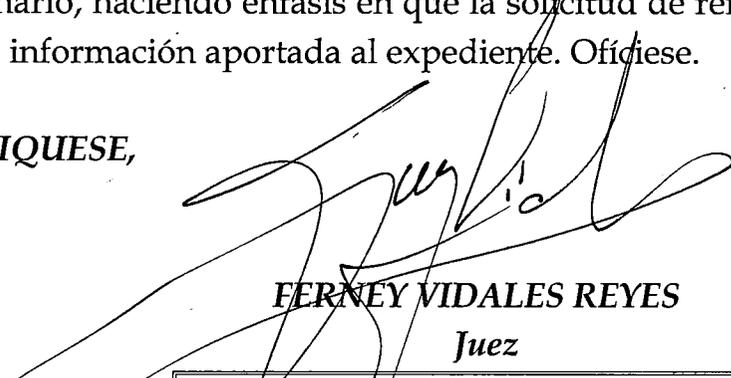
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO**

Expediente No. 1991 - 04314

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la comunicación allegada por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá en donde se informa que el proceso 1991 - 01202 que cursa en ese Despacho judicial se terminó por desistimiento tácito el 11 de diciembre de 2019, advierte este juzgado que no es procedente poner a disposición el embargo de remanentes que existen al interior del proceso de la referencia, en esa medida se ordena la actualización de los oficios que comuniquen el levantamiento de las medidas cautelares dictadas al interior del plenario, haciendo énfasis en que la solicitud de remanentes no es viable dada la información aportada al expediente. Oficiéese.

NOTIFIQUESE,



FERNEY VIDALES REYES

Juez

El anterior auto se notifica por anotación
ESTADO ELECTRONICO No. 16, fijado
hoy 05 de ABRIL de 2021 a la hora de las 8:00
A.M.



MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
Secretaria